

CONVENIO MARCO DE COOPERACION PARA EL VOLUNTARIADO ENTRE ESCUELAS Y CENTROS DE ESPAÑOL EN LATINOAMÉRICA (ECELA CUSCO) Y LA ASOCIACION CIVIL “RED SEMILLA NUEVA”

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación para el desarrollo del programa de Voluntariado que celebran de una parte la ECELA CUSCO, con razón social “Español Perú SRL”, RUC N° 20517436446, debidamente representada por su Directora. Sra. CARMEN ARRIAGADA, identificada con DNI N°, y con domicilio legal en la Calle Abracitos N° 440, Distrito y Provincia de Cusco, Perú, a quien en adelante se denominará “**ECELA**” y la ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO “RED SEMILLA NUEVA”, inscrita en Registros Públicos el 15 de julio de 2008 con Título N° 2008-00026805, debidamente representada por su Presidente, Lic. GIAN FRANCO VACHELLI SICHERI, CON DNI N° 09064786 y con domicilio legal en la Avenida de la Cultura N° 2400, Urbanización Marcavalle, Distrito de Wanchaq y Provincia del Cusco, que en adelante se denominara “**LA RED**”, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

ECELA son escuelas y centros de español para extranjeros en Latinoamérica, la escuela en Cusco fue fundada en noviembre del año 2008, cada semana recibimos estudiantes de diversas nacionalidades que se interesan en aprender y/o mejorar el idioma español. Además, de las clases proporcionamos a nuestros alumnos servicios complementarios de alojamiento, organización de actividades y programas especiales. Entre los programas especiales se encuentran el “Español y Voluntariado”, “Programa de Acreditación Universitaria” y “Programa Medico”, entre otros.

El programa de Voluntariado consiste en que los alumnos puedan realizar trabajos de ayuda social como parte adicional a su curso de español. Los beneficios de este programa es que permiten al estudiante tener mayor práctica del idioma al mismo tiempo que hacen un aporte a la comunidad local. Estudiantes de USA, UK y Holanda son los interesados mas frecuentes para este programa.

Nuestro programa de Voluntariado permite a los estudiantes escoger el país y el área en la cual involucrarse durante su voluntariado (social, educacional, enseñanza, etc.).

La Asociación Civil sin fines de lucro “Semilla Nueva” del Cusco, tiene como finalidad la articulación de instituciones que intervienen con niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, con el objetivo de promover el interaprendizaje, el intercambio de experiencias, la capacitación y el dialogo que conduzcan a la mejora en la atención de la problemática de la infancia en la Región.

CLAUSULA SEGUNDA: BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27337, “Código de los Niños y Adolescentes”
- Ley N° 29174, “Ley general de Centros de Atención Residencial de Niños, Niñas y Adolescentes”.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS

Establecer las bases de cooperación recíproca entre ECELA y LA RED a través del desarrollo de un Programa de Voluntariado para estudiantes extranjeros que permitan desarrollar actividades de apoyo educativo en las organizaciones integrantes de la RED, contribuyendo a la formación, adiestramiento y actualización de los voluntarios y mejorando la atención de nuestra población de niños y adolescentes.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

De ECELA

- a. Proponer a cada Institución a los alumnos que participaran en actividades de Voluntariado, en los siguientes términos:
 - Nivel de conocimiento del español básico – intermedio, que permita comunicarse y comprender.
 - Interés por la problemática social y/o experiencia en trabajo con niños y adolescentes en riesgo social
 - Altas habilidades sociales y vocación de servicio
 - Buen estado físico y mental
 - Que cuenten con alguna destreza o conocimiento artístico, deportivo y/o estudios asociados a la problemática poblacional (educación, psicología, social, salud, etc..)
 - Cumplir con normas internas de ética y comportamiento.
- b. Asignar a una persona que coordine las actividades del Programa con las Instituciones
- c. Presentar periódicamente un informe de resultados.

De la RED

- a. Recepcionar a los estudiantes propuestos
- b. Realizar actividades de inducción, capacitación y/u orientación a los estudiantes, en relación a la dinámica de cada institución, problemática y estrategias de atención y planes de intervención.
- c. Facilitar el uso de la infraestructura y materiales necesarios para el cumplimiento de sus actividades de voluntariado, en concordancia con las normas internas de cada institución.

CLAUSULA QUINTA: ACUERDOS ESPECIFICOS

La planificación, concertación, ejecución y evaluación de las actividades de Voluntariado previstas en el presente Convenio de Cooperación, se llevará a cabo a través de Acuerdos Específicos suscritos entre los Directores o Coordinadores de las diferentes Instituciones miembros de la Red “Semilla Nueva” y ECELA, debidamente designados.

CLAUSULA SEXTA: LOS COORDINADORES

Con el fin de asegurar la operatividad del presente convenio se designará un coordinador por cada parte, debiendo informar su designación por medio de carta simple.

En los acuerdos específicos cada institución miembro de la Red, deberán nombrar su coordinador, así como asignarle las funciones a que diera lugar, informando a las partes semestralmente, los avances y dificultades en la ejecución de los objetivos del Convenio.

CLAUSULA SEXTA: DURACION Y VIGENCIA

El presente Convenio Marco tiene una duración de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION Y DISOLUCION

En caso de que las partes, durante el transcurso de la ejecución del convenio específico, considere necesario introducir modificaciones, estas serán comunicadas por escrito con anticipación de treinta días calendario (30 días) y se suscribirán las correspondientes Adendas, las cuales formarán parte del presente convenio.

La disolución del presente convenio esta sujeto a los siguientes criterios:

- a. Por mutuo acuerdo.
- b. Por incumplimiento de los compromisos pactados.
- c. Por fuerza mayor.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE LAS CONTRAVERSIAS

Toda discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Marco, se resolverá mediante la coordinación entre las partes siguiendo las reglas de la buena fé y común intención, comprometiéndose a mejorar sus esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspira este convenio.

La partes acuerdan la suscripción del presente convenio sea regido bajo los principios de reciprocidad, interés común y beneficio mutuo de las partes, encontrándose de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio Marco de Cooperación.

En señal de conformidad, lo suscriben en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Cusco, a los..... días del mes de de 2010.

POR ECELA

POR LA RED

.....

Lic. Gian Franco Vacchelli Sicheri

Presidente de la Red “Semilla Nueva”